

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332-DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

BUCARAMANGA – SANTANDER, MARZO DE 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante el Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, se autoriza el presupuesto vigencia 2021, en este caso para el apoyo en el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS)** para la atención de los usuarios del Sub Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los de **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS)**, como complemento e inherente a los servicios de salud contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar suministrar estos insumos y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se hace necesario realizar la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS)**, para el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus E.S.M. centralizados, (hasta agotar presupuesto), con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y son necesarios para buen funcionamiento de los Dispensarios Médicos.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP Vigente, N° 001 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, debe garantizar la disponibilidad de los bienes y elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la adquisición del suministro de materiales, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este suministro en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.



Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior se adelantaron procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 Recurso 10 CSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal anterior 2020, en el cual se tendrá en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos materiales, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

2020	
ENTIDAD	MDN- DIGSA-DMBUG-2020
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 366-MDN-DIGSM/DMBUG-2020. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 247-DIGSA/DMBUG-2020. CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL-BAGRA-BILUD-BITER 05- BAS 30-BIROV-BISAN-BAS 01-BATAR-BISUC.GMSIL-BANGU-CRL, VIGENCIA 2020".
MODALIDAD	MENOR CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$97.650.000)
CONTRASTISTA	INTERCOMERCIAL MEDICA LOMITADA
FECHA FIRMA CONTRATO	21 DE MAYO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL	
ARMENIA-SANIDAD	
Precio estimado total:	18.000.000 COP
Número del proceso	108-DISANEJC/CENACARM-2021
Título:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	42201831 - Tapas de casetes o películas de rayos x para uso médico
Lista adicional de códigos UNSPSC	42203708 - Fijadores para procesar película de rayos x para uso médico
Lotes?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

HOJA No. 4 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	
Precio estimado total:	52.500.000 COP
Número del proceso	401/DMCAL/2020
Título:	"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, EN LA VIGENCIA 2020".
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, EN LA VIGENCIA 2020".
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	4/12/2020 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	45131505 - Película de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL	
ARMENIA-SANIDAD	
Precio estimado total:	21.000.000 COP
Número del proceso	166-DIGSA-CENACARM-2020
Título:	LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) PARA EL ESM BAS 08
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) PARA EL ESM BAS 08 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/10/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	45131505 - Película de rayos x
Lista adicional de códigos UNSPSC	45141501 - Solución reveladora 46181804 - Gafas protectoras
Lotes?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de sanidad centralizados según directiva permanente N° 5867 de 2016, ofrecen los servicios de salud de los niveles I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, según acuerdo 049/98 y directiva permanente 80067/98 de la Dirección de Sanidad Ejército.



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

HOJA No. 5 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

El Dispensario Médico de Bucaramanga debe suministrar mensualmente los insumos, elementos y materiales que forman parte de las especificaciones técnicas en el presente proceso de contratación, que son aquellos requeridos para garantizar la prestación de los servicios asistenciales tales como: toma de radiografía simple requeridas para los pacientes que ingresan a los servicios de atención prioritaria, consulta externa, hospitalización o vienen remitidos de las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga.

El diagnóstico por imagen constituye una prueba complementaria en el dictamen por médicos especialistas, que permite determinar patologías concretas y el alcance de estas. Estas pruebas diagnósticas siempre deben ir indicadas por un médico especialista o de familia.

El facultativo debe realizar una solicitud concreta indicando la zona específica, y una orientación clínica que ayude al radiólogo a la correcta exploración de la zona y a la hora de realizar su informe.

Los Rayos X fueron es la primera prueba diagnóstica por imagen utilizada, los avances científicos y tecnológicos han permitido la incorporación de nuevos diagnósticos por imagen al servicio de la medicina. Las más demandas por los facultativos, en muchas ocasiones complementarias ya que se requiere de varias de ellas para la correcta valoración de las patologías.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contratar la **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.**, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por la Coordinación de Radiología e Imágenes diagnosticas del DMBUG de acuerdo con su necesidad de materiales que requieren de este tipo de suministros e insumos para el diagnóstico y exámenes necesarios para el personal de afiliados y beneficiarios en las unidades centralizadas.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de insumos y suministros con el fin de tener disponibilidad de los exámenes de imágenes diagnosticas que requiera el personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en la jurisdicción de la Quinta Brigada. La cantidad de pacientes que necesita imágenes diagnosticas es variable mes a mes y depende de los exámenes que los médicos necesiten para el diagnóstico de las patologías.

De igual manera el DMBUG con el ánimo de mitigar la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país con ocasión del CORONAVIRUS COVID-19, es fundamental contar con los **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X** para nuestros E.S.M., pues los mismos garantizan un diagnostico claro a los pacientes, personal médico y administrativo y población beneficiaria del subsistema de salud que a diario acuden a nuestros establecimientos de sanidad.

Se hace necesaria la contratación de una empresa que cuente con la experiencia en el mercado y la logística suficiente para garantizar la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X**, toda vez que el Dispensario Médico de Bucaramanga no cuenta con la infraestructura necesaria ni los insumos para realizar la elaboración de estos para tal fin, de igual manera se requiere contar con personal idóneo en el área, que conozca de los protocolos establecidos e interprete la normatividad ambiental existente.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) Que **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, requiere contratar el suministro de insumos y materiales de rayos x para cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley



352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

- b) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
- c) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
- d) Que a la fecha no se cuenta en los inventarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas con los insumos y materiales de Rayos X suficientes y necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria.
- e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema y a la fecha no se encuentran existencias de insumos y materiales de rayos x necesarios para suplir las necesidades de imágenes diagnósticas en el almacén del DMBUG.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejército tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

2.1.3 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas administrativamente, según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de atención es variable mes a mes y depende directamente de las condiciones y patologías de los usuarios, puede disminuir o aumentar debido a las patologías de cada usuario, que se encuentre en la jurisdicción del Dispensario Médico.

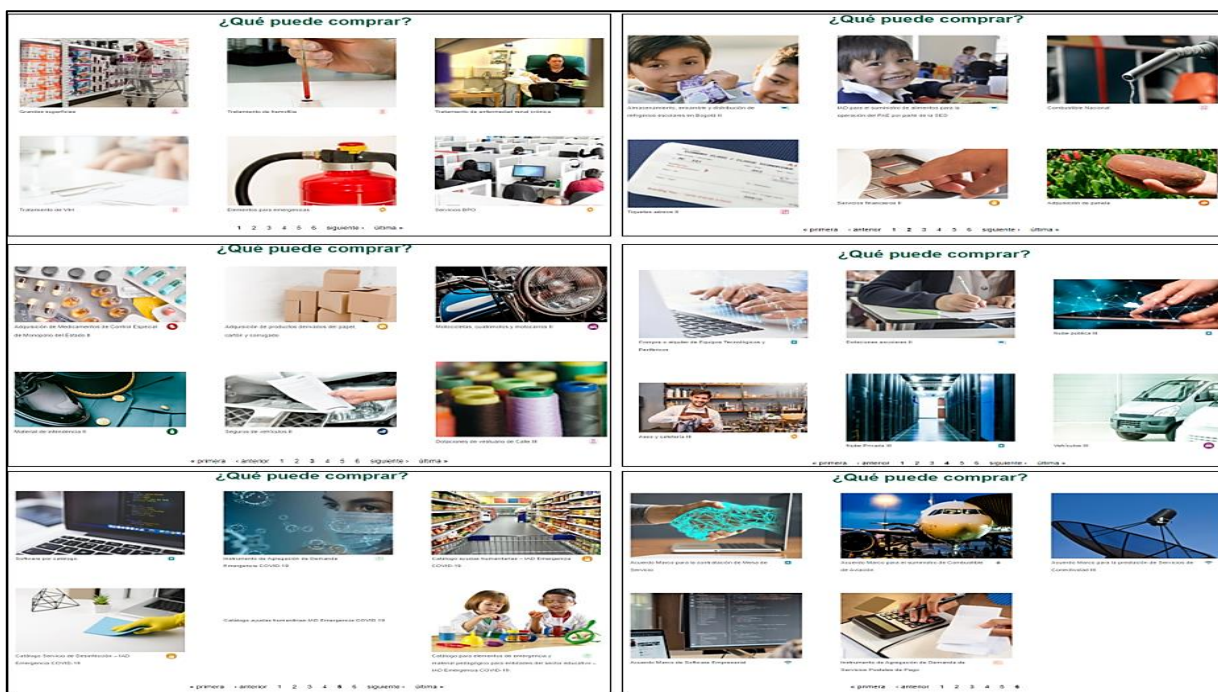
2.1.4 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región Dos, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que NO existe

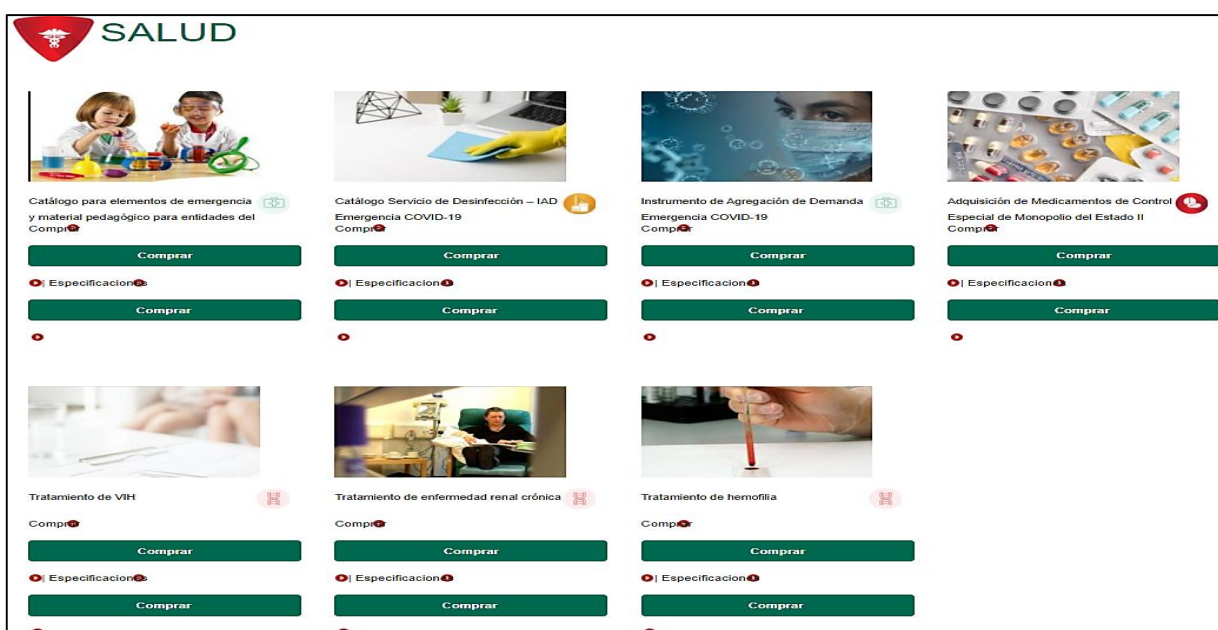
HOJA No. 7 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (IV) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco de Servicios de salud en atención de salud del objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional dos; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios en **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X**, el cual se efectuó de manera oportuna, integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura para el DMBUG que requieren los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios, con características técnicas específicas por tal motivo no se existe uno que se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

2.1.2 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2021, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales. Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales

HOJA No. 9 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Las imágenes diagnosticas son procedimientos realizados por personal asistencia profesional capacitado para que a través de equipos biomédicos con alta capacidad y resolución se pueda evidenciar en tiempo real el estado del sistema óseo y algunos órganos blandos que han sido expuestos por algún tipo de lesión o patología que presente un paciente.

Con el fin de definir la conducta médica y garantizar el tratamiento adecuado para la patología de cada paciente se hace necesario tomar cierto tipo de radiografías específicas que ayudan a confirmar diagnósticos y tratamientos médicos, de acuerdo con la situación clínica de cada paciente; el Dispensario Médico de Bucaramanga al interior de sus instalaciones locativas cuenta con el equipo Médico y recurso humano necesario para garantizar la prestación de este servicio situación que permite evidenciar la contención del gasto presentada por los Establecimientos de Sanidad Militar cuando no se envían por este concepto pacientes a las diferentes IPS de la red externa para que les sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Los **insumos de RX** son la materia prima para la posible realización de procedimientos de atención y control a los pacientes; son los encargados de la asepsia y seguridad de las intervenciones junto con la prevención de contagio o propagación de enfermedades.

En el área de la salud son tan necesarios los insumos para equipos de RX como las herramientas complementarias para el procesamiento de ello, el rápido crecimiento en el mercado de estos insumos incrementa la necesidad de armonizar las normas nacionales a fin de minimizar las barreras, facilitar el comercio y mejorar el acceso de los usuarios a nuevas tecnologías; de acuerdo con la Dra. Esperanza Martínez, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

De igual forma, expone que los insumos esenciales, son necesarios para satisfacer las necesidades prevalentes de salud de la población y pueden ser utilizados por el personal de salud, los pacientes en los hospitales, los centros y puestos de salud con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación. Por ello, deben estar disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, con las características apropiadas a cada necesidad, con garantía de calidad, información adecuada y accesible a todos los usuarios.

En este sentido, una buena gestión de suministros de **insumos de RX** garantiza mayor eficiencia, reducción de desperdicios y proporciona información más exacta respecto a las nuevas adquisiciones para el almacén. En el caso de hospitales, específicamente, esa gestión todavía es la responsable de garantizar la seguridad y la integridad de la salud de los pacientes.

Beneficios sobre el control adecuado de suministros de insumos de RX



- ❖ Garantiza la prestación de un servicio de salud más eficiente y de calidad.
- ❖ Proporciona seguridad y bienestar a los usuarios.
- ❖ Evita la escasez de recursos dentro del área hospitalaria.
- ❖ Permite generar un control sobre el desperdicio de medicamentos.

¿Cuáles son las medidas a tener en cuenta sobre la gestión de insumos de RX?

Según MV (Compañía de sistemas de gestión de salud), estos son algunos de los cuidados esenciales durante la gestión de suministros:

Control de validez

Es importante realizar revisiones periódicas de los **insumos de RX** y garantizar que los ítems vencidos no sean utilizados. Además de eso, el control de vencimiento garantiza que no habrá desperdicios debido al descarte de ítems por causa del plazo de vencimiento.

Control de entradas y salidas

Hacer un seguimiento más riguroso de todos los ítems que entran y salen del almacén. Esto permite hacer un análisis más exacto del tiempo que cada ítem permanece en el almacén. Siendo así, es posible saber cada cuanto tiempo se deberán pedir nuevos suministros evitando que la entidad carezca de insumos hospitalarios.

Almacenamiento adecuado

El almacenamiento correcto de cada tipo de material, de acuerdo con sus especificaciones y/o restricciones. Algunos ítems deben almacenarse en condiciones especiales, temperaturas adecuadas y ventilación correcta. Algunas vacunas o inyecciones, por ejemplo, se deben refrigerar, lo que requiere un ambiente específico y cuidados diferentes.

Por lo tanto, siempre se debe prestar atención a las condiciones de almacenamiento de cada ítem y cumplir con esas determinaciones. para hacer buen uso y prestar una excelente atención a los pacientes.

Proveedores confiables

En este punto, se propone desarrollar un programa de desarrollo de proveedores y que antes de realizar la selección, se elabore una lista con todas las exigencias necesarias.

La gestión de suministros para hospitales involucra particularidades y exigencias específicas. Todos los **insumos de RX** deben contar con una garantía de la calidad e información adecuada, ya que, del uso de éstos, depende la seguridad, integridad, salud y bienestar de las personas.

SUMINISTRO Y MATERIALES PARA RAYOS X



Su Alternativa en Calidad Experiencia y Tecnología.

Los **insumos de RX** son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias. Los **insumos de RX**, son necesarios para atender las necesidades sanitarias mundiales y pueden ser utilizados por el personal sanitario, los pacientes u otras personas en diferentes entornos, como los hospitales o los dispensarios.

Al hablar de los **insumos de RX**, hay una serie de datos y cifras que hay que tener en cuenta:

Los dispositivos médicos van desde un simple termómetro hasta los equipos más sofisticados y caros de diagnóstico por la imagen.

Se calcula que hay 1,5 millones de **insumos de RX** diferentes de más de 10 000 tipos generales.

Cerca de dos tercios de los países de bajos ingresos no disponen de una política nacional de tecnología sanitaria capaz de asegurarles un uso eficaz de los recursos mediante una planificación, evaluación, adquisición y gestión apropiadas de los **insumos de RX**.

Los **insumos de RX** ayudan a salvar la vida o a prolongarla. Como ejemplos tenemos los equipos de anestesia y el instrumental quirúrgico utilizados en las operaciones, las unidades de radioterapia para el tratamiento del cáncer o las incubadoras que necesitan los recién nacidos prematuros.

Sin embargo, pese a la gran variedad y cantidad de **insumos de RX** existentes en el mundo, su disponibilidad sigue siendo escasa en los países de bajos ingresos. Y es que como informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), la disponibilidad de aparatos de tomografía computadorizada es por término medio de 1 por 64 900 personas en los países de ingresos elevados, y de tan solo 1 por 3,5 millones en los de ingresos bajos.

Respecto al acceso a **insumos de RX** seguros, depende de la existencia de sistemas que garanticen su seguridad y buen funcionamiento. Sin embargo, como señala la OMS, un 40% de los países de bajos ingresos no disponen de una autoridad encargada de aplicar y hacer cumplir regulaciones sobre los **insumos de RX** que garanticen la seguridad de estos para el paciente y del profesional sanitario.



2.2.1.2 Sector Servicios Salud en Colombia

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ❖ Los Aportantes
- ❖ Los Aseguradores
- ❖ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ❖ Los Proveedores de Medicamentos
- ❖ Los Pacientes – Consumidores
- ❖ Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES: Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES: Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS: En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS: Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES: Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES: Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

HOJA No. 14 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD – BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDU – base de datos única de afiliados –. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.

- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Los materiales y suministros médicos son elementos necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes por tutelas con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- ❖ Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- ❖ El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- ❖ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X**, que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en

común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

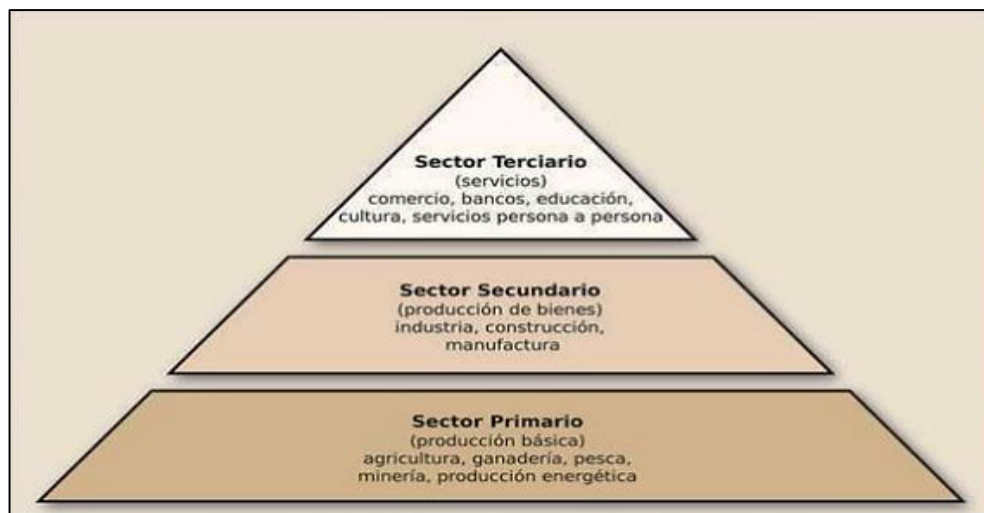
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la QUINTA BRIGADA como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

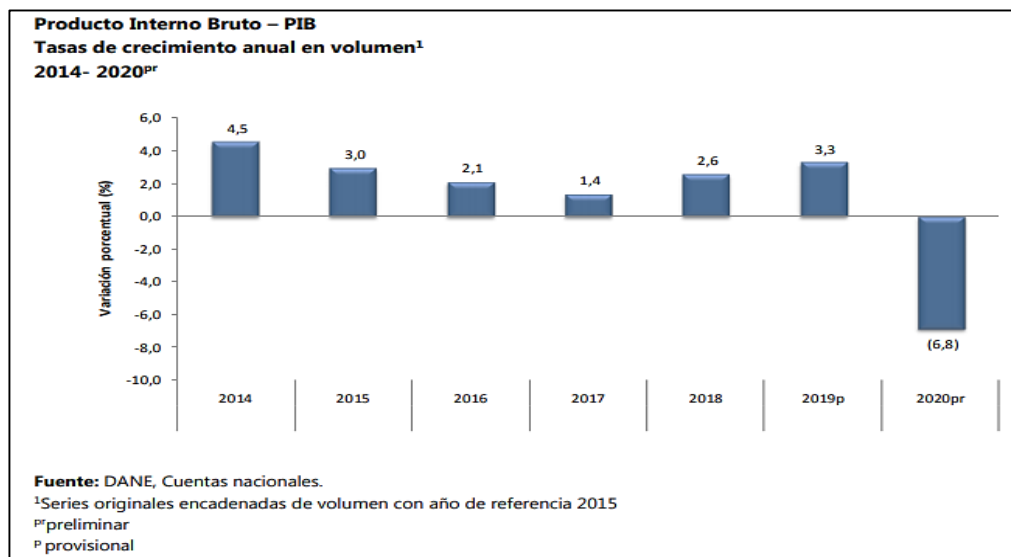
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

<p>Dolar TRM</p> <p>\$3.569,45</p> <p>Marzo 19</p>	<p>UVR</p> <p>277,27</p> <p>Marzo 19</p>	<p>DTF (EA)</p> <p>1,74%</p> <p>Marzo 19</p>
<small>Fuente: www.banrep.gov.co</small>		
<p>Desempleo (Total Nacional)</p> <p>17,3%</p> <p>Enero 2021</p>	<p>IPC (Índice de Precios al Consumidor)</p> <p>0,64%</p> <p>Febrero 2021</p>	<p>PIB (Producto Interno Bruto)</p> <p>-6,8%</p> <p>Año 2020</p>
<p>Salario mínimo</p> <p>\$908.526</p> <p>2021</p>	<p>Café (Dólar por libra)</p> <p>US\$1,80</p> <p>Marzo 19</p>	<p>Petróleo WTI (Dólares por barril)</p> <p>US\$59,25</p> <p>Marzo 19</p>

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co)

- En el año 2019 el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.
- En el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.
- La actividad económica que más contribuye al decrecimiento anual de 2020 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 15,1% y contribuye con -3,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 punto porcentual a la variación anual).

En el año 2019, el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen¹ por actividad económica
2019^p - 2020^{pr} Año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original contribución* al valor agregado 2020 ^{pr} - 2019 ^p
	2019 ^p - 2018	2020 ^{pr} - 2019 ^p	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	-2,7	-0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	-11,7	-0,3
Valor agregado	3,2	-6,9	-6,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-6,1	
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
^pprovisional
^{pr}preliminar

Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co)



PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final decrece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 21,2%.
- Exportaciones decrecen 17,4%.
- Importaciones decrecen 18,0%.

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* por componente del gasto 2019 ^P
	2019 ^P - 2018	2020 ^{Pr} - 2019 ^P	
Demanda final interna ²	4,1	-7,6	-
Gasto de consumo final ³	4,2	-4,1	83%
Formación bruta de capital ⁴	3,8	-21,2	21%
Exportaciones	3,1	-17,4	16%
Importaciones	7,3	-18,0	-21%
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares,
⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%
^Pprovisional
^{Pr}preliminar

Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co)

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa¹

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,1%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 1,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,4%, explicado por:

¹ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,0%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^P	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^P -IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa²	1,0	3,3	4,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

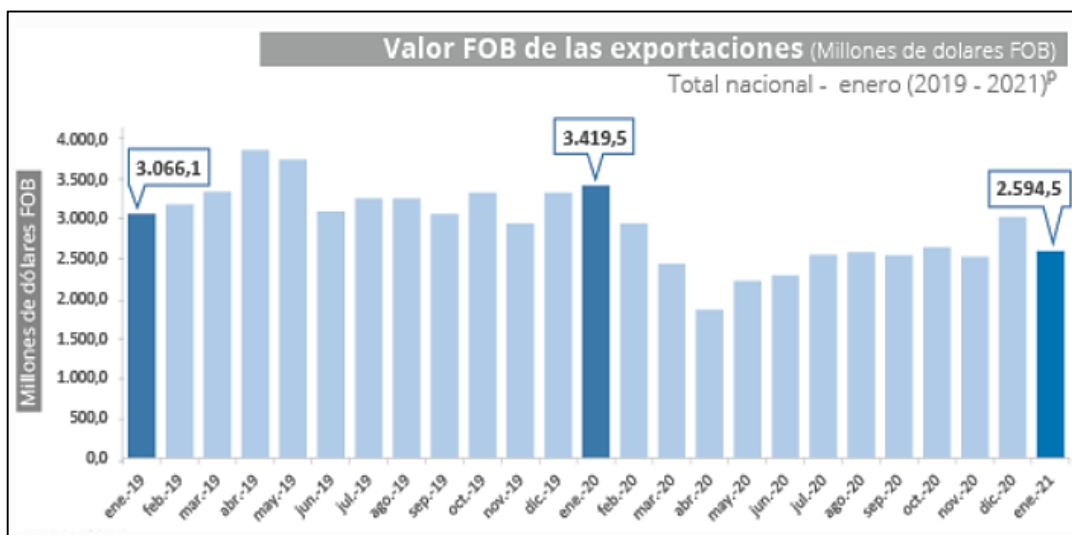
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020 (dane.gov.co).

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2021 las ventas externas del país fueron US\$2.594,5 millones FOB y presentaron una disminución de 24,1% en relación con enero de 2020; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_ene21.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 46,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,4%, y otros sectores con 7,1%.

En enero de 2021 se exportaron 15,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,7% frente a enero de 2020.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2021 las ventas externas del país fueron US\$2.594,5 millones FOB y presentaron una disminución de 24,1% en relación con enero de 2020; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

HOJA No. 21 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 46,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,4%, y otros sectores con 7,1%.

En enero de 2021 se exportaron 15,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,7% frente a enero de 2020.

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2021-2020)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	3.419,5	2.594,5	-24,1		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	676,0	659,3	-2,5	-0,5	25,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.081,9	1.203,3	-42,2	-25,7	46,4
Manufacturas ³	551,3	547,3	-0,7	-0,1	21,1
Otros sectores ⁴	110,2	184,8	67,6	2,2	7,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
^P Cifra preliminar
¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_ene21.pdf

En enero de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.203,3 millones FOB y presentaron una caída de 42,2% frente a enero de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por la reducción de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-69,6%) que aportó 27,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En enero de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$547,3 millones FOB y presentaron una variación de -0,7%, frente a enero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-15,4%) que contribuyeron con 2,6 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$659,3 millones FOB y presentaron una caída de 2,5%, comparado con enero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-45,2%) que contribuyó con 8,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de enero de 2021 en comparación con enero 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (67,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 67,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2021/2020)^P

Descripción	ENERO 2020 ^P	ENERO 2021 ^P	Variación (%)	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	3.419,5	2.594,5	-24,1		-24,1
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	676,0	659,3	-2,5	-2,5	-0,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ²	122,0	66,8	-45,2	-8,2	-1,6
Aceite de palma y sus fracciones ³	23,2	13,0	-44,2	-1,5	-0,3
Café tostado ⁴	5,3	4,8	-8,9	-0,1	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería ⁵	3,4	3,3	-5,6	0,0	0,0
Tabacos total o parcialmente despalillado o deservado ⁶	0,0	0,1	-	0,0	0,0
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café ⁷	243,3	248,6	2,2	0,8	0,2
Ganado bovino vivo ⁸	5,4	13,4	147,3	1,2	0,2
Flores y follaje cortados ⁹	97,5	129,7	33,0	4,8	0,9
Demás subgrupos	175,8	179,5	2,1	0,6	0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.081,9	1.203,3	-42,2	-42,2	-25,7
Hulla, coque y briquetas ¹¹	826,5	251,1	-69,6	-27,6	-16,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.213,8	914,2	-24,7	-14,4	-8,8
Menas y desechos de metales ¹³	31,8	30,0	-5,5	-0,1	-0,1
Demás	9,8	7,9	-19,6	-0,1	-0,1
Manufacturas¹⁴	551,3	547,3	-0,7	-0,7	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	93,4	79,0	-15,4	-2,6	-0,4
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	160,1	147,5	-7,9	-2,3	-0,4
Ferranque ¹⁷	36,8	33,5	-13,7	-1,0	-0,2
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	75,6	75,9	0,4	0,1	0,0
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁹	222,1	244,8	10,2	4,1	0,7
Otros sectores²⁰	110,2	184,8	67,6	67,6	2,2
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	109,6	183,8	67,8	67,4	2,2
Demás capítulos	0,7	0,9	38,4	0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^P Cifra preliminar
 Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

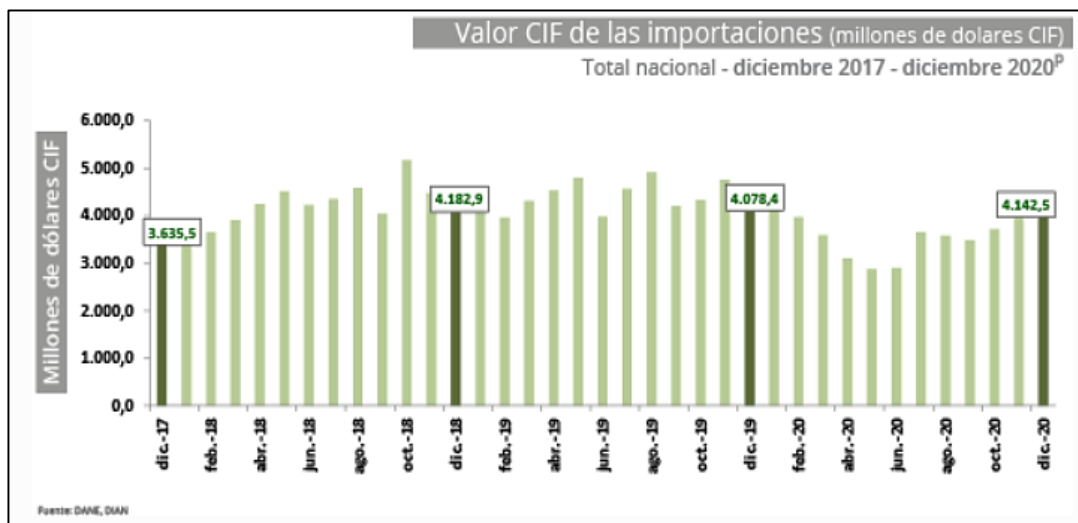
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_ene21.pdf



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
 AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
 Conmutador 6915610
 Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2020, las importaciones fueron US\$4.142,5 millones CIF y presentaron un aumento de 1,6% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 4,1% en el grupo de Manufacturas.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic20.pdf

En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 80,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 4,9% y otros sectores 0,3%.

En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas fueron US\$3.324,2 millones CIF y presentaron un aumento de 4,1% frente a diciembre de 2019, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (13,3%), que aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2020 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$204,5 millones CIF y presentaron una disminución de 41,6%, en comparación con diciembre de 2019; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-58,2%), que aportaron 45,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. En diciembre de 2020, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$603,0 millones CIF y presentaron un aumento de 14,6% en comparación con diciembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (14,0%), que aportaron 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	4.078,4	4.142,5	1,6		1,6
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	526,1	603,0	14,6	14,6	1,9
0	Productos alimenticios y animales vivos	405,6	462,3	14,0	10,8	1,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	45,2	58,2	28,7	2,5	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	43,3	48,1	11,1	0,9	0,1
1	Bebidas y tabacos	32,0	34,5	7,9	0,5	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	350,3	204,5	-41,6	-41,6	-3,6
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	273,2	114,3	-58,2	-45,4	-3,9
68	Metales no ferrosos	55,7	74,7	34,1	5,4	0,5
	Demás	21,4	15,5	-27,6	-1,7	-0,1
	Manufacturas	3.193,8	3.324,2	4,1	4,1	3,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	768,9	870,9	13,3	3,2	2,5
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.502,4	1.544,1	2,8	1,3	1,0
	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	532,9	539,0	1,1	0,2	0,1
6	Artículos manufacturados diversos	389,5	370,2	-5,0	-0,6	-0,5
	Otros sectores *	8,2	10,8	32,5	32,5	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic20.pdf

En el periodo enero-diciembre 2020, las importaciones colombianas fueron US\$43.488,7 millones CIF y registraron una disminución de 17,5%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-diciembre

HOJA No. 23 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD – BITER 05 – BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

2020 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$33.504,0 millones CIF y disminuyeron 16,8%, en comparación con el mismo periodo de 2019, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-19,6%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-19,4), que en conjunto contribuyeron con 12,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero-diciembre 2020 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$6.972,8 millones CIF y disminuyeron 0,5%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-14,9%), que aportaron 1,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-diciembre 2020, fueron de US\$2.947,5 millones CIF y presentaron una disminución de 45,0% en comparación con el mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-51,4%), que contribuyó con 43,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Cuadro 3).

**Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero-diciembre (2020/2019) P**

Sec ción	Capítulo	Descripción	Enero-diciembre 2019	Enero-diciembre 2020	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
Total			62.702,6	43.488,7	-17,5		-17,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas			7.006,3	6.972,8	-0,5	-0,5	-0,1
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.382,4	5.428,5	0,9	0,7	0,1
	04	Cereales y preparados de cereales	2.045,8	2.125,9	3,9	1,1	0,2
	02	Productos lácteos y huevos de aves	162,8	209,7	28,9	0,7	0,1
	08	Pleno para animales (excepto cereales sin moler)	887,4	928,2	4,6	0,6	0,1
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, m.c	442,8	473,2	6,9	0,4	0,1
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	194,9	215,3	10,5	0,3	0,0
	05	Legumbres y frutas	561,6	563,1	0,3	0,0	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	19,2	20,2	5,5	0,0	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	179,1	177,9	-0,7	0,0	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	471,0	414,7	-11,9	-0,8	-0,1
	01	Carne y preparados de carne	418,0	300,3	-28,2	-1,7	-0,2
1		Bebidas y tabacos	378,3	346,2	-8,5	-0,5	-0,1
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	714,7	608,4	-14,9	-1,5	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	530,9	589,7	11,1	0,8	0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas			5.356,5	2.947,5	-45,0	-45,0	-4,6
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	4.525,1	2.200,0	-51,4	-43,4	-4,4
		Demás	831,3	747,4	-10,1	-1,6	-0,2
Manufacturas			40.270,5	33.504,0	-16,8	-16,8	-12,8
7		Maquinaria y equipo de transporte	18.539,9	14.913,4	-19,6	-9,0	-6,9
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	6.857,9	5.529,0	-19,4	-3,3	-2,5
8		Artículos manufacturados diversos	4.491,5	3.474,6	-22,6	-2,5	-1,9
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.381,1	9.587,1	-7,6	-2,0	-1,5
Otros sectores*			69,4	64,4	-7,2	-7,2	0,0

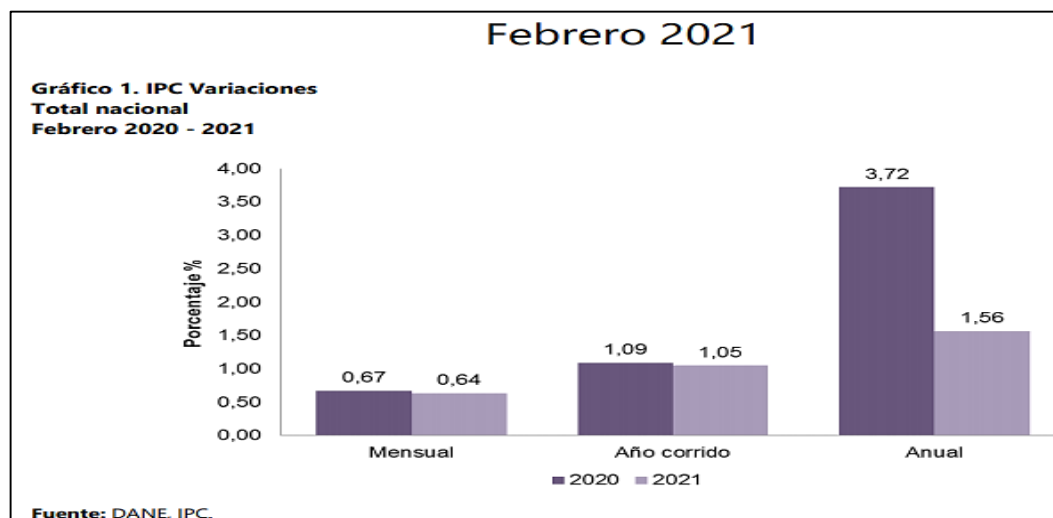
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic20.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados febrero de 2021.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb21.pdf



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

- En febrero de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,64%, la variación año corrido fue 1,05% y la anual 1,56%.
- En febrero de 2021 la variación anual del IPC fue 1,56%, es decir, 2,16 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,72%.

Entre enero y febrero de 2021 la variación del IPC Total fue 1,05%. Esta variación fue menor en 0,04 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,09%.

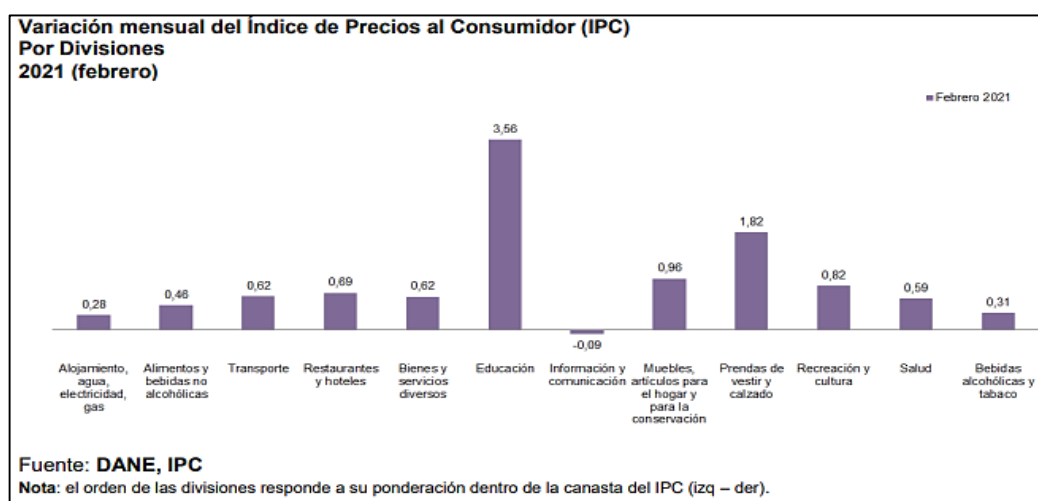
El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2021 (1,05%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

La división Educación registró una variación año corrido de 3,56%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,90%), educación preescolar y básica primaria (5,01%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,90%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (1,05%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (1,75%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (2,00%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 1,91%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (26,77%), tomate (18,62%) y cebolla (16,78%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (-8,10%), plátanos (-5,79%) y zanahoria (-2,67%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,24%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2021 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,59%). Por su parte, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no tuvo variación de precios

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_feb21.pdf.

En febrero de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,64%, frente a enero de 2021. La división Educación registró una variación mensual de 3,56%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,90%), educación preescolar y básica primaria (5,01%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,90%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (1,05%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (1,75%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (2,00%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 1,82%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para niño y niña (7,40%), calzado para mujer (6,39%) y prendas de vestir para bebés (5,17%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-0,24%) y prendas de vestir para mujer (-0,10%).

HOJA No. 25 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD – BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,09%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2021 la única reducción de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,31%). Por su parte, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no tuvo variación de precios.

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,28%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2021 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-0,17%) y gas (-0,13%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (5,00%), materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,00%) y suministro de agua (0,56%).

En febrero de 2021 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: educación preescolar y básica primaria con 0,07 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,06 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,02 puntos porcentuales, plátanos con -0,01 puntos porcentuales y arroz con -0,01 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	5,01	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,87	0,06
Combustibles para vehículos	1,55	0,04
Papas	15,12	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Educación secundaria	3,63	0,03
Recogida de basuras	5,00	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido	12,03	0,02
Transporte urbano	0,42	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb21.pdf

En febrero de 2021 en comparación con enero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,87%), combustibles para vehículos (1,55%), papas (15,12%), arriendo imputado (0,25%), educación secundaria (3,63%), recogida de basuras (5,00%), arriendo efectivo (0,21%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (12,03%) y transporte urbano (0,42%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-7,04%), plátanos (-4,31%), arroz (-1,00%), huevos (-0,80%) y electricidad (-0,17%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,63	0,48	1,14	1,02	3,98	2,15
Vulnerables	0,59	0,55	1,10	1,12	3,91	2,11
Clase media	0,65	0,63	1,08	1,09	3,72	1,66
Ingresos altos	0,77	0,71	1,12	0,90	3,58	0,95
Total nivel de ingresos	0,67	0,64	1,09	1,05	3,72	1,56

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb21.pdf



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

En enero de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: pobres (0,54%), En febrero de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,48%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,63%), Ingresos altos (0,71%) y por último, Total nivel de ingresos (0,64%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,02%), Vulnerables (1,12%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (0,90%) y por último, Total nivel de ingresos (1,05%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,15%), Vulnerables (2,11%), Clase media (1,66%), Ingresos altos (0,95%) y por último, Total nivel de ingresos (1,56%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC			
Total nacional			
Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,21
No durables (ND)	29	32,44	0,86
Semidurables (SD)	11	5,19	-0,24
Durables (D)	11	4,92	0,40
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene21.pdf

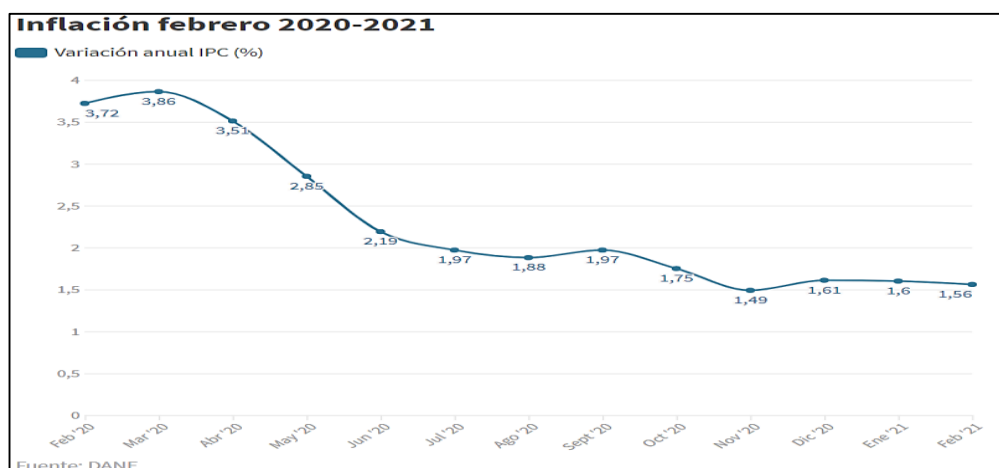
En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN



<https://www.elespectador.com/noticias/economia/inflacion-para-febrero-de-2021/>

En febrero de 2021 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó 0,64 %, la anual se ubicó en 1,56 % y el año corrido fue de 1,05 %, así lo reveló este viernes el DANE, que atribuyó el comportamiento a educación, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones educación (3,56 %) y prendas de vestir y calzado (1,82 %). Según informó el DANE, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,9 %), educación preescolar y básica primaria (5,01 %) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,9 %).

La segunda mayor variación mensual fue la división de prendas de vestir y calzado (1,82 %). De acuerdo con Juan Daniel Oviedo, director del DANE, esto se explica porque algunos colegios comenzaron clases en alternancia.

Los mayores incrementos de precios, según el comunicado, se registraron en las subclases: calzado para niño y niña (7,40 %), calzado para mujer (6,39 %) y prendas de vestir para bebés (5,17 %). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-0,24 %) y prendas de vestir para mujer (-0,10 %).

Por su parte, información y comunicación registró una contracción de 0,09 %, siendo esta la mayor variación mensual negativa. Por su parte, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no tuvo variación de precios.

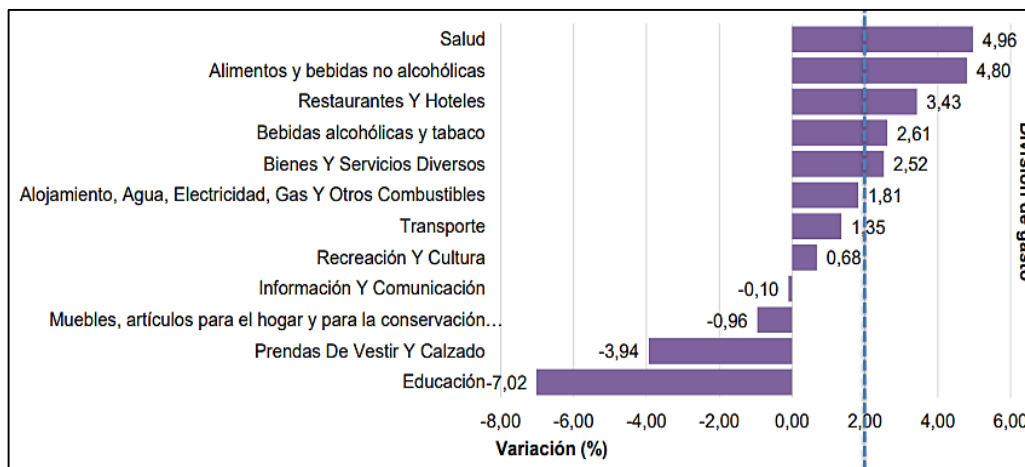
La división alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,28 %, siendo esta la segunda menor variación mensual. El mes pasado las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-0,17 %) y gas (-0,13%).

Por su parte, la inflación anual a corte de febrero fue de 1,56 %, es decir, 2,16 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,72 %. La cifra se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Por su parte, Mauricio Villamizar, codirector del Banco de la República, dijo en entrevista con Bloomberg que "hay varias razones por las que deberíamos esperar una inflación baja, inferior al 3 %, durante 2021 e incluso durante 2022. Una tiene que ver con la indexación de precios, donde ítems como alquiler de vivienda y educación se atan con base en la inflación a final de 2020, que fue baja".

Agregó que otra razón tiene que ver con una demanda baja y una brecha del producto negativa durante este tiempo. "Por supuesto, existen factores de oferta que pueden aumentar la inflación (especialmente la inflación total) como los costos de transporte y el aumento de los precios internacionales de los alimentos. Pero en general, esperaríamos que ambas medidas se mantengan por debajo del 3 %".

LA INFLACION POR SECTORES



Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en Salud con 4,96%, le siguen Alimentos y Bebidas no Alcohólica con 4,80%, Restaurantes Y Hoteles con 3,43% y Bienes y Servicios Diversos con 2,52%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2019.

Salud, lo que más subió en el año; educación lo que más bajó, respecto a las divisiones de gasto en la inflación anual, Oviedo destacó que el rubro de la salud fue el que registró la variación anual de precios más importante, con un aumento de 4,96%, mientras que hasta cuatro divisiones cayeron. La situación de pandemia llevó a una mayor demanda de jarabes, vitaminas, analgésicos. Qué llevaron a una mayor demanda y variación anual que la registrada en 2019. Entre las cuatro divisiones de gasto que registraron variaciones negativas está la de información y comunicaciones, con una caída de 0,10%. Los equipos y servicios de telefonía móvil tuvieron una variación anual negativa por las medidas del Gobierno que impactaron a esta división de gasto el día sin IVA.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

LA QUE MÁS SUBIÓ		LA QUE MENOS SUBIÓ			
🔴	Cúcuta → 2,89%	🟢	Ibagué → 0,22%		
Cúcuta	2,89%	Santa Marta	2,11%	Bucaramanga	1,12%
Popayán	2,68%	Otras áreas urbanas	2,06%	Pasto	1,10%
Medellín	2,58%	Neiva	1,93%	Villavicencio	0,97%
Armenia	2,54%	Cali	1,85%	Sincelejo	0,93%
Riohacha	2,30%	Nacional	1,61%	Valledupar	0,91%
Manizales	2,27%	Florencia	1,55%	Montería	0,77%
Barranquilla	2,24%	Tunja	1,34%	Cartagena	0,35%
Pereira	2,17%	Bogotá	1,17%	Ibagué	0,22%

Por ciudades, Cúcuta con 2,89%, fue la ciudad que mayor costo de vida presentó durante 2020. Continúan Popayán con 2,68%; Medellín con 2,58%; Armenia con 2,54% y Riohacha con 2,30%.

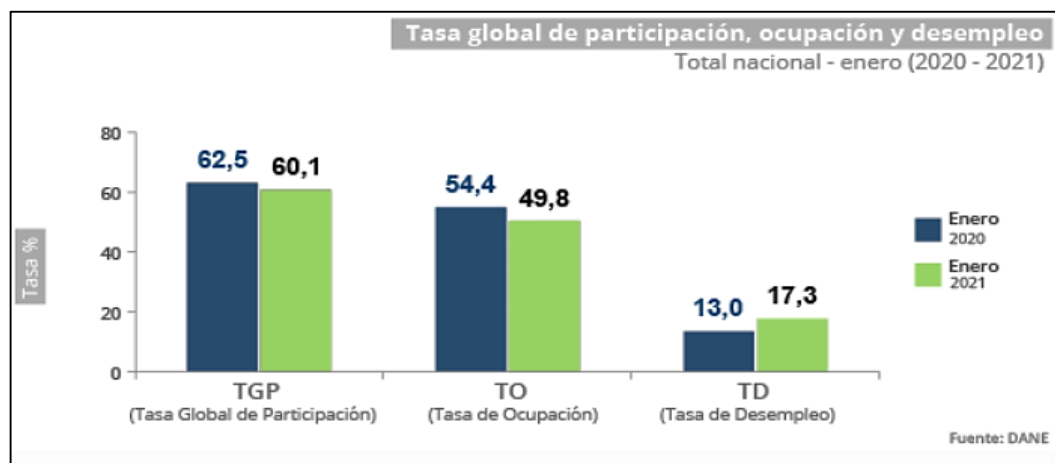
Por su parte, las ciudades con menor inflación el año pasado fueron Neiva (0,22%); Cartagena (0,35%); Montería (0,77%); Valledupar (0,91%) y Sincelejo (0,93%).

la inflación anual de 1,61% está en línea con una de las recesiones más profundas de las que se tienen registro debido al covid-19 que provocó el aumento del desempleo o el deterioro de la demanda interna de este año, entre otros.

Una inflación baja es positiva en la situación en la que se encuentra el país en estos momentos. Es necesario que los precios se mantengan estables para la recuperación. Para 2021, se espera que el crecimiento y el IPC repunten.

Por su parte, en febrero, la variación mensual de la inflación fue de 0,38%, lo que representó 12 puntos básicos superior a la observado en febrero de 2020 cuando la cifra se ubicó en 0,26%.

DESEMPLEO

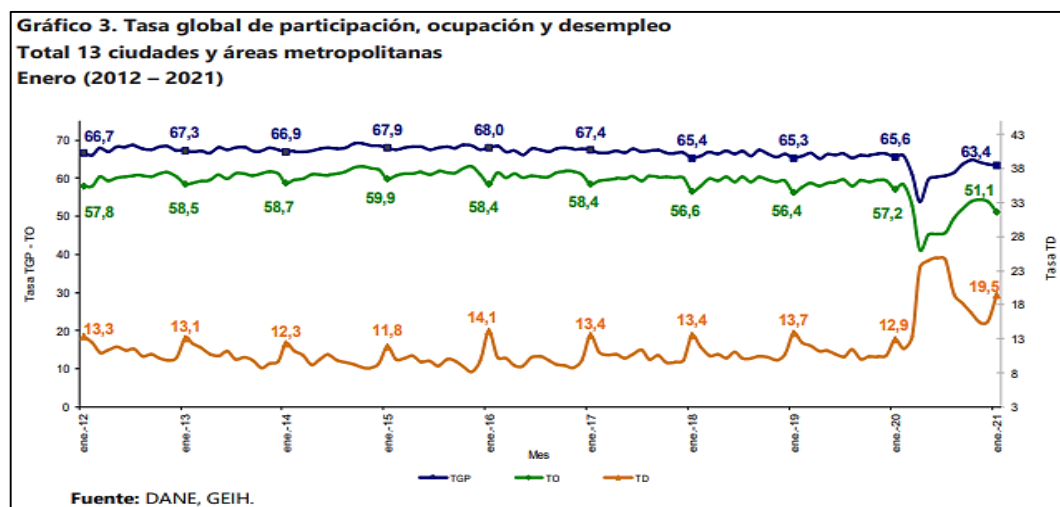


<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero



del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_21.pdf

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2021 - 2020)

Miles de personas	Total Nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2021	Enero 2020	Variación absoluta		Enero 2021	Enero 2020	Variación absoluta
Población ocupada	19.968	21.545	-1.577*	Población ocupada	9.595	10.599	-1.004*
Población desocupada	4.167	3.216	+951*	Población desocupada	2.318	1.565	+753*
Población inactiva	15.990	14.865	+1.125*	Población inactiva	6.878	6.380	+498*

Fuente: DANE - GEIH.
 (*) Indicador que presentó variación estadísticamente significativa

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_21.pdf

La tasa de desempleo del país en enero de 2021 fue 17,3%, 4,3 p.p. más frente a enero del año inmediatamente anterior (variación estadísticamente significativa). La tasa de desempleo desestacionalizada en Colombia fue 14,8 en enero de 2021. En diciembre de 2020, dicha tasa había sido 14,4%.

La población ocupada del país fue 20,0 millones de personas, -7,3% (variación estadísticamente significativa) frente al mismo mes de 2020. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con -4,7 puntos porcentuales a la variación nacional (estadísticamente significativa), dominio en donde se presentó una población ocupada de 9,6 millones de personas.

En enero de 2021, Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica con la más alta reducción de ocupados (-404 mil), contribuyendo así con -1,9 p.p. a la variación nacional (estadísticamente significativa). Por el contrario, en Comercio y reparación de vehículos el número de ocupados se incrementó en 44 mil personas para contribuir así con 0,2 p.p.

En Colombia, la población desocupada en enero de 2021 fue 4,2 millones de personas, un 29,6% más (variación estadísticamente significativa) que en enero del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 23,4 p.p. a la variación nacional.

En enero de 2021, el total de inactivos en el país fue 16,0 millones, un 7,6% más con respecto al mismo mes de 2020 cuando se registraron 14,9 millones de inactivos. La población inactiva en las 13 ciudades y áreas metropolitanas alcanzó los 6,9 millones de personas, aportando así 3,4 p.p. a la variación nacional. Las anteriores fueron variaciones estadísticamente significativas.

De los 1,1 millones de personas que a nivel nacional se sumaron a la inactividad en enero de 2021 frente a enero de 2019, 732 mil (variación estadísticamente significativa) eran mujeres que se dedicaron a oficios del hogar.

En el trimestre móvil noviembre 2020 – enero 2021, Quibdó presentó la tasa de desempleo más alta (21,5%), y Cartagena tuvo la más baja (11,3%).

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica de el “**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021**”, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la ANDI (<http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salud>), en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Bucaramanga – Segunda División, se evidencia que hay pluralidad de oferentes, ya que existen en el mercado varias entidades en su gran mayoría de naturaleza privada que se encuentran habilitadas.

Los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

- ❖ Los dispositivos médicos en particular son cruciales en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la rehabilitación del paciente.
- ❖ Una tecnología de salud es "cualquier intervención que pueda usarse para promover la salud, prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o atención a largo plazo"
- ❖ Las estrategias apropiadas de ETS permiten a los países en desarrollo y emergentes contextualizar el conocimiento global, apoyar la toma de decisiones transparente y responsable y promover la equidad en salud.

El mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10, 000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Actualmente, las Autoridades Regulatoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia postcomercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

La correcta regulación de los dispositivos médicos garantiza el acceso a productos de alta calidad y eficaces; además, asegura beneficios a la salud pública y la seguridad de pacientes, trabajadores de la salud y comunidades. Por otro lado, restringe el uso de aquellos productos que no son seguros o que tienen uso clínico limitado.

La resolución CD42.R10 sobre dispositivos médicos, aprobada durante el 42º Consejo Directivo, insta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan sus programas para la regulación de dispositivos médicos. Posteriormente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA60.29, en donde se insta a los Estados Miembros a fortalecer los sistemas nacionales de reglamentación, participar en las redes mundiales, regionales y subregionales de organismos nacionales de reglamentación y promover la cooperación internacional; también pide a la Directora General que respalde prioritariamente el establecimiento de redes regionales y subregionales de organismos de reglamentación y el refuerzo de las ya existentes, incluido el fortalecimiento de esferas de reglamentación de productos sanitarios que están menos desarrolladas, como la reglamentación de los dispositivos médicos y que apoye la creación de redes y organismos nacionales y regionales de reglamentación. Más recientemente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA67.20, sobre el Fortalecimiento del sistema de reglamentación de los productos médicos.

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El Coronavirus ha sido declarado pandemia; ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y los contagios se están empezando a dar localmente, no sólo en China, donde se originó la enfermedad. A raíz de este contexto, EY Colombia realizó una investigación sobre los diferentes impactos que este tipo de virus ha generado en la economía global durante los últimos veinte años.

Acorde con la investigación, los principales desequilibrios económicos de los países a raíz de una pandemia surgen por las nuevas necesidades de los sistemas de salud, posibles cierres de empresas, comercios, y centros educativos. También, de manera general, existe una reducción significativa en la productividad de un país o una región.

Por ejemplo, el síndrome respiratorio, agudo y grave (SARS) en el año 2003, afectó rápidamente a más de 20 países en Norteamérica, Suramérica y Europa. El impacto de este virus representó una contracción del PIB Mundial en un 0.1% durante ese año. Asimismo, el H1N1, en el año 2009, se convirtió en pandemia y tuvo un costo global de 50.000 millones de dólares, se estima que las pérdidas económicas oscilaron entre el 0,5% y el 1,5% del PIB en los países afectados.

Hoy el mundo está pasando por una nueva pandemia, el coronavirus, la cual afecta gravemente a la mayoría de los sectores productivos del mundo, pues China es una potencia económica y sus resultados tienen repercusiones globales. En los primeros meses del año, la economía de China podría verse afectada hasta en un 2% del PIB. Dado lo anterior, el Banco Mundial continúa revisando hacia la baja el crecimiento económico global para la primera mitad del 2020", comentó Edgar Sánchez, presidente EY Colombia.

De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica, China es el mayor exportador del mundo, con ventas cercanas a los \$2.200 trillones en el 2019. Según Oxford Economics, si la propagación del virus no se controla, las repercusiones económicas podrían manifestarse hasta en una contracción del 1,3% del PIB mundial, costándole a la economía alrededor de \$1,1 trillones de dólares. En adición, 280 mil millones de dólares serán los posibles costos finales del Coronavirus de Wuhan a nivel mundial.

Bajo este contexto, EY enumera los principales sectores de la economía que reciben las consecuencias de este virus:

- ❖ Industria textil, por el cierre de las fábricas, en Suzhóu (ciudad de China) se producen el 80% de los vestidos de novias que se venden en todo el mundo.
- ❖ Industria tecnológica, pues ha habido una caída del 50% de la exportación de teléfonos inteligentes.
- ❖ Turismo, hoy en día China es el mayor proveedor de turistas en el mundo. Sólo en 2018 los chinos hicieron casi 150 millones de viajes. Para naciones como Myanmar, Tailandia, Camboya y Vietnam los chinos representan un quinto de sus turistas.
- ❖ Transporte aéreo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) afirmó el pasado mes de febrero que las aerolíneas perderán US\$29.300 millones en 2020 debido al brote de coronavirus.
- ❖ Industria farmacéutica, las grandes empresas farmacéuticas han encendido sus alarmas debido a la importancia de China como proveedor de materias primas para muchos productos farmacéuticos.
- ❖ Consumo de petróleo, ya que China es uno de los principales países consumidores de petróleo, sector industrial y manufactura. Se reporta una caída de más del 20% después del brote de coronavirus.
- ❖ Sector industrial y manufactura, pues el cierre de importantes fábricas en Italia podría afectar severamente la Producción de autos europeos.

¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo. La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local.

Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes, pero también puede desarrollar enfermedades más graves. Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?



El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro.

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la

región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de **INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de Sanidad centralizados que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de insumos y materiales objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

Sobre los suministros que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

HOJA No. 34 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso: ““SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021” se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.4.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud **deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social** o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ❖ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

- ❖ RESOLUCIÓN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo con la necesidad planteada:

- ❖ El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- ❖ Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- ❖ Ley 1438 de 2011.
- ❖ Ley de Cáncer, 1384 del 19 de Abril de 2010. Art. 4 numeral b, Art. 8, Art. 10. Que dispone todos los mecanismos que deben implementarse tanto a nivel asistencial intra y extra institucionalmente para el manejo integral del paciente.
- ❖ Ley 1122 de 2007.
- ❖ Resolución 13431 de 1991. (Declaración de los Derechos de los Pacientes).
- ❖ Ley 1733 de 2014, por la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.
- ❖ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) con sus respectivas modificaciones.
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012.
- ❖ Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Ley 1882 de 2018.
- ❖ Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- ❖ Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (en lo que aplique).
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes.
- ❖ Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ❖ Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto

establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procedimientos en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios en **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación en **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X.** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el

sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. GRUPO 465 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO. CLASE 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS EQUIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.**

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS				Continuación
División	Grupo	Clase	Descripción	
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)	
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	
		4643	Comercio al por mayor de calzado	
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo	
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos	
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	

Sección: G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.

- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- **El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).**
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
- El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

B. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA DE LA PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental. En términos generales, la dinámica de producción se inicia en el sector terciario	El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.	Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la

de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado.		adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.
---	--	--

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde a la base de datos de datos “AFILIADOS” de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI del territorio nacional así:



Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud en el suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

En la región existen varios establecimientos que pueden proveer este servicio requerido en el presente proceso tales como:

- Fuente 1: INTERCOMERCIAL
- Fuente 2: INFARMED SAS
- Fuente 3: RX SA

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

2.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con la logística, ni infraestructura para prestar el servicio de “**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021**”, y que en la ciudad cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades Centralizadas, que presentan tutelas para entrega de este tipo de suministros en forma particular que requieren para mejorar su salud visual.
- Que en la ciudad de Bucaramanga - Santander, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con dos adquisiciones en la vigencia 2018-2019 para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

FUENTES

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que



HOJA No. 42 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
<http://www.andi.com.co/>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx
<https://www.rues.org.co/Expediente>

3 PRESUPUESTO ASIGNADO



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1085 del 31 de diciembre de 2020, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP N.º 44421 del 03 de marzo de 2021** rubros presupuestales, **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, Recurso 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 44421	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	NACIÓN	10 CSF	03 de marzo de 2021	\$90.000.000

CDP No 44421

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHnmejiv	NELLY MEJIA VARGAS					
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-007	DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA					
			Fecha y Hora Sistema:	2021-03-26-2:58 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	44421	Fecha Registro:	2021-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	97.650.000,00	Valor Total Operaciones:	-7.650.000,00	Valor Actual.:	90.000.000,00					
				Saldo x Comprometer:	90.000.000,00					
				Vr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	44421	Fecha Registro:	2021-03-03	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2021-03-26	97.650.000,00	-7.650.000,00			
					Total:	97.650.000,00	-7.650.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00
Objeto:		SUMINISTRO DE MATERIAL DE RAYOS X CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO REGIONAL II								
						 Firma Responsable				

4 ANALISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
 AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
 Conmutador 6915610
 Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

HOJA No. 43 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICO

El Dispensario Médico de Bucaramanga tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021"** así:

FICHA TECNICA LISTADO INSUMOS

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION	CATIDAD	PRESENTACION
1	2584548	PELICULA RX TERMICA 8X10	1	CAJA X 100 H
2	2503367	PELICULA RX TERMICA 10x12	1	CAJA X 100 H
3	2503368	PELICULA RX TERMICA 11x14	1	CAJA X 100 H
4	2503369	PELICULA RX TERMICA 14x17	1	CAJA X 100 H
5	2503861	PAPEL TERMOSENSIBLE ECOGRAFIA 110mmX20mm	1	ROLLO X 20 MT
6	2502424	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GALON X 3785ML	1	GALON
7	2501064	PELICULA ORTOCROMATICA 8X10	1	CAJA X 100 H
8	2583772	PELICULA RX ORTOCROMATICA 10X12	1	CAJA X 100 H
9	2501061	PELICULA RX ORTOCROMATICA 11X14	1	CAJA X 100 H
10	2501062	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X14	1	CAJA X 100 H
11	2501063	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X17	1	CAJA X 100 H
12	2502159	FIJADOR AUTOMATICO RX CARGA	1	CARGA
13	2501059	REVELADOR AUTOMATICO PARA CARGA	1	CARGA

PARAGRAFO 1: LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA DE LAS PELICULAS RADIOLOGICAS DEBEN AJUSTARSE A LAS IMPRESORAS QUE EL PROPONENTE DEBE PROPORCIONAR EN APOYO TECNOLÓGICO AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

PARAGRAFO 2: EL OFERENTE GARANTIZARA LA ENTREGA DE BOLSAS DONDE SE GUARDAN LOS ESTUDIOS DE IMÁGENES DE LOS USUARIOS PARA SU ENTREGA.

PARAGRAFO 3: LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN DEBEN ESTAR SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS QUE SON CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y NO SE ACEPTARÁN ALTERNATIVAS.

PARAGRAFO 4: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ OFERTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE NO SER ASÍ SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

- 4.2.1** El oferente debe garantizar el comodato de dos impresoras digitales con comunicación DICOM con su instalación, una en el DMBUG ubicado en la ciudad de Bucaramanga y otra ubicada en el dispensario médico BAS30 en la ciudad de Cúcuta.



4.2.2 Las impresoras digitales que queden en calidad de comodato deben imprimir en los formatos 8 x10, 10 X 14, 11 x 14 y 14 x 17 en forma simultánea además de tener impresión con dos formatos de película en línea.

4.2.3 Especificaciones técnicas de la impresora:

- Alimentación eléctrica. Selección automática 100 - 240 V: 50/60 Hz.
- Capacidad de las bandejas de suministro 100 hojas por bandeja de suministro.
- Impresora mínimo de 2 bandejas de alimentación de películas para impresión ajustable múltiples tamaños.
- Impresora para película no sensible a la luz de día.

4.2.4 El oferente debe garantizar que el préstamo en modalidad de comodato de las impresoras digitales culminara una vez todo el material de insumos adquirido sea consumido en su totalidad.

4.2.5 Los materiales de insumos o bien adquirido su fecha de vencimiento no puede ser menor a 2 años.

4.2.6 CERTIFICACION DEL INVIMA

Certificado del importador o del registro INVIMA donde autorice al oferente comercializar los insumos así mismo certificado donde el importador autorice entregar en comodato las impresoras con las características anteriormente descritas.

4.3 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los insumos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) Que ampare la composición físico-química y la calidad de los insumos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare la calidad de los insumos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- d) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

4.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos tres de los niveles:

CODIGOS UNSPSC 42000000 EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(20) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	(37) Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(20) PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	(18) Productos radiográficos de diagnóstico médico

5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$396.443.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
CHILE		Bienes y Servicios \$209.002.000 Servicios de Construcción \$20.900'211.000
COREA		Bienes y Servicios \$292.117.000 Servicios de Construcción \$20.865'500.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$512.246.000 Servicios de Construcción \$19.701'769.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD* Servicios de Construcción \$10'259.653 USD*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$505.115.000 Servicios de Construcción \$19.427'500.000

- ❖ Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS4	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

6 ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:



DANE		El futuro es de todos																Gobierno de Colombia	
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																			
Indices - Serie de empalme																			
2003 - 2021																			
Base Diciembre de 2018 = 100,00																			
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
 Actualizado el 5 de marzo de 2021

IPC Actual (Febrero 2021) = 106,58

IPC Inicial (mayo 2020) = 105,36

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS = $106,58 / 105,36 = 1,011579347$

El precio histórico para cada grupo para tomar como referencia en este proceso es:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS + IPC 2021		
					V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2584548	PELICULA RX TERMICA 8X10	1	CAJA X 100 H	222.993	42.369	265.361
2	2503367	PELICULA RX TERMICA 10x12	1	CAJA X 100 H	467.350	88.796	556.146
3	2503368	PELICULA RX TERMICA 11x14	1	CAJA X 100 H	400.585	76.111	476.697
4	2503369	PELICULA RX TERMICA 14x17	1	CAJA X 100 H	683.666	129.896	813.562
5	2503861	PAPEL TERMOSENSIBLE ECOGRAFIA 110mmX20mm	1	ROLLO X 20 MT	46.735	8.880	55.615
6	2502424	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GALON X 3785ML	1	GALON	20.029	0	20.029
7	2501064	PELICULA ORTOCROMATICA 8X10	1	CAJA X 100 H	108.618	20.637	129.256
8	2583772	PELICULA RX ORTOCROMATICA 10X12	1	CAJA X 100 H	164.240	31.206	195.446
9	2501061	PELICULA RX ORTOCROMATICA 11X14	1	CAJA X 100 H	210.975	40.085	251.060
10	2501062	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X14	1	CAJA X 100 H	267.057	50.741	317.798
11	2501063	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X17	1	CAJA X 100 H	SIN HISTORICO	0	SIN HISTORICO
12	2502159	FIJADOR AUTOMATICO RX CARGA	1	CARGA	SIN HISTORICO	0	SIN HISTORICO
13	2501059	REVELADOR AUTOMATICO PARA CARGA	1	CARGA	SIN HISTORICO	0	SIN HISTORICO

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el



HOJA No. 48 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo electrónico habilitado.

Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por **medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **tres (3) mediante el correo electrónico**, las cuales fueron avaladas técnicamente **tres (3) cotizaciones**.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II **NO** fue allegada cotización para el presente proceso.

De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por correo electrónico habilitado. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
INTERCOMERCIAL MEDICA	15 DE FEBRERO DE 2021	15 DE FEBRERO DE 2021	Cotiza todos los ítems
RX SA	15 DE FEBRERO DE 2021	17 DE FEBRERO DE 2021	Cotiza todos los ítems
INFARMED	15 DE FEBRERO DE 2021	18 DE FEBRERO DE 2021	Cotiza todos los ítems

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>.

HOJA No. 49 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S REGISTRO MERCANTIL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio CALI

Identificación NIT 830501223 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	644956
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210310
Fecha de Matriculación	20040924
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculación	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	17
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4650 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

4690 Comercio al por mayor no especializado

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

INFARMED S.A.S. REGISTRO MERCANTIL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BUCARAMANGA

Identificación NIT 901053304 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	366278
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200701
Fecha de Matriculación	20170214
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculación	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4650 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3290 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

2860 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

HOJA No. 50 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con el objeto social o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas. De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	INTERCOMERCIAL MEDICA	SI	23 DE FEBRERO DE 2021
2	RX SA	SI	23 DE FEBRERO DE 2021
3	INFARMED	SI	23 DE FEBRERO DE 2021

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibió una, la cual fue avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
 AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
 Conmutador 6915610
 Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización IOM			Cotización INFARMED			Cotización RX SA		
					V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2584548	PELICULA RX TERMICA 8X10	1	CAJA X 100 H	267.200	50.768	317.968	300.000	57.000	357.000	184.600	35.074	219.674
2	2503367	PELICULA RXTERMICA 10x12	1	CAJA X 100 H	512.000	97.280	609.280	500.000	95.000	595.000	352.600	66.994	419.594
3	2503368	PELICULA RX TERMICA 11x14	1	CAJA X 100 H	524.800	99.712	624.512	500.000	95.000	595.000	356.750	67.783	424.533
4	2503369	PELICULA RX TERMICA 14x17	1	CAJA X 100 H	819.200	155.648	974.848	850.000	161.500	1.011.500	550.300	104.557	654.857
5	2503861	PAPEL TERMOSENSIBLE ECOGRAFIA 110mmX20mm	1	ROLLO X 20 MT	54.400	0	54.400	50.000	9.500	59.500	41.160	7.820	48.980
6	2502424	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GALON X 3785ML	1	GALON	27.200	0	27.200	28.500	0	28.500	24.190	4.596	28.786
7	2501064	PELICULA ORTOCROMATICA 8X10	1	CAJA X 100 H	143.167	27.202	170.369	190.000	36.100	226.100	97.700	18.563	116.263
8	2583772	PELICULA RX ORTOCROMATICA 10X12	1	CAJA X 100 H	215.313	40.909	256.222	280.000	53.200	333.200	146.950	27.921	174.871
9	2501061	PELICULA RX ORTOCROMATICA 11X14	1	CAJA X 100 H	276.790	52.590	329.380	360.000	68.400	428.400	188.850	35.882	224.732
10	2501062	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X14	1	CAJA X 100 H	351.743	66.831	418.574	450.000	85.500	535.500	240.000	45.600	285.600
11	2501063	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X17	1	CAJA X 100 H	427.076	81.144	508.220	550.000	104.500	654.500	291.350	55.357	346.707
12	2502159	FIJADOR AUTOMATICO RX CARGA	1	CARGA	141.856	26.953	168.809	230.000	43.700	273.700	80.850	15.362	96.212
13	2501059	REVELADOR AUTOMATICO PARA CARGA	1	CARGA	245.411	46.628	292.039	470.000	89.300	559.300	138.500	26.315	164.815

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima



HOJA No. 52 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia:**

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	CATIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA 2021			CRITERIO
					V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	
1	2584548	PELICULA RX TERMICA 8X10	1	CAJA X 100 H	184.600	35.074	219.674	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Histórico)
2	2503367	PELICULA RXTERMICA 10x12	1	CAJA X 100 H	352.600	66.994	419.594	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Histórico)
3	2503368	PELICULA RX TERMICA 11x14	1	CAJA X 100 H	356.750	67.783	424.533	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Histórico)
4	2503369	PELICULA RX TERMICA 14x17	1	CAJA X 100 H	550.300	104.557	654.857	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Histórico)
5	2503861	PAPEL TERMOSENSIBLE ECOGRAFIA 110mmX20mm	1	ROLLO X 20 MT	48.344	0	48.344	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)
6	2502424	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GALON X 3785ML	1	GALON	25.856	0	25.856	MEDIA GEOMETRICA
7	2501064	PELICULA ORTOCROMATICA 8X10	1	CAJA X 100 H	119.482	22.702	142.184	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)
8	2583772	PELICULA RX ORTOCROMATICA 10X12	1	CAJA X 100 H	179.774	34.157	213.931	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)
9	2501061	PELICULA RX ORTOCROMATICA 11X14	1	CAJA X 100 H	230.995	43.889	274.884	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTORICO)
10	2501062	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X14	1	CAJA X 100 H	240.000	45.600	285.600	MENOR VALOR (cotizaciones vs. Histórico)
11	2501063	PELICULA RX ORTOCROMATICA 14X17	1	CAJA X 100 H	291.350	55.357	346.707	MENOR VALOR (cotizaciones)
12	2502159	FIJADOR AUTOMATICO RX CARGA	1	CARGA	80.850	15.362	96.212	MENOR VALOR (cotizaciones)
13	2501059	REVELADOR AUTOMATICO PARA CARGA	1	CARGA	138.500	26.315	164.815	MENOR VALOR (cotizaciones)

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos**, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **Menor Valor (Cotizaciones vs histórico), El Promedio (media geométrica – histórico), Media Geométrica Y Menor Valor (Cotizaciones)**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.



HOJA No. 53 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los servicios incluidos en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD



HOJA No. 54 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021”.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, el cubrimiento de este se determinará de acuerdo con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es la “**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021**”. De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000)**. Amparados mediante apalancamiento con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 44421 del Tres (03) de marzo de 2021** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000)**.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Insumo a Adquirir.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar.
- b. El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- c. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, Siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1º: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2º: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Resolución 5261 de 1994
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Acuerdo 002 de 2001
- Ley 816 de 2003
- Acuerdo 040 de 2004
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 1446 de 2006
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 4747 de 2007
- Circular Externa 047 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Circular Externa 066 de 2010
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 del 2012
- Decreto 019 de 2012
- Acuerdo 052 de 2013
- Resolución 6302 de 2014
- Directiva permanente 023 de 2014
- Resolución 2003 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 de 2016
- Directiva Permanente 5867 de 2016
- Decreto 2236 de 2017
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 “por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

HOJA No. 57 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) Geo-Referenciación de la organización Definición de grupos de apoyo y sus funciones. Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de

sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

HOJA No. 60 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 332- DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELITES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA



Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

9.4 Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) incluido IVA.**

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

1.1 Al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

1.2 En el evento que al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

1.3 El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
- b. Los valores numéricos deberán estar ajustados **SIN DECIMALES** y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número

de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4 Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5 El proponente deberá presentar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6 El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

1.7 Cuando el proponente no presente el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública)

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el **numeral 1 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario **N° 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de estas en el **numeral 2 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del

valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
2. Diligenciamiento del Formulario **N° 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario N° 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d) Año celebración del contrato.

e) Valor del contrato.

f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:



“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- ❖ La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- ❖ La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- ❖ Las condiciones técnicas exigidas.
- ❖ El valor estimado del contrato y su justificación.
- ❖ El plazo de ejecución del contrato.
- ❖ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación”.

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

13.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIEGOS REGULATORIOS	RIEGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCACIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

			ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

13.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización en el suministro de los bienes y/o servicios.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y

		CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LOS COMITES ESTRUCTURADORES			CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES

					FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE

	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N.º. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el Dispensario Médico de Bucaramanga las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SUMINISTROS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMÁGENES DIAGNOSTICAS), CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS SATELIETES ASI: BAGAL – BAGRA – BILUD - BITER 05 - BAS 30 – BIROV – BISAN - BAS 01 – BATAR – BISUC – GMSIL - BANGU – CRL VIGENCIA 2021".
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y/O ELEMENTOS SE REALIZARÁ SEGÚN NECESIDAD DEL DMBUG
VALOR	El valor del contrato será por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Recurso 10 CSF , con cargo al CDP N° 44421 de fecha 03 de marzo de 2021 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) .
FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, de acuerdo a facturación, dentro de los Noventa (90) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:</p> <p>a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.</p> <p>b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</p> <p>c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.</p> <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>I. 1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. 6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 830.039.670 – 5. UNA VEZ SE HAYAN REALIZADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS:</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Acorde a CIRCULAR RADICADO No 0120010462002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARCEC-29.57 del 23 de diciembre de 2020, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, donde manifiesta "INFORMACION EXPEDICION NIT" (<i>Respetuosamente, me permito informar a los señores Directores de Sanidad y Jefatura de Salud de Fuerza Aérea, que la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expidió los números de identificación (NIT), para la Dirección de Sanidad Armada, Dirección de Sanidad Ejército y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, la nueva identificación tributaria se expide en concordancia con los procesos.</i></p> <p>1. DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NIT: 901.440.188 - 1</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la facturación inicialmente será emitida acorde al numeral 6 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El cual queda supeditado a las nuevas directrices emitidas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR en cuanto al cambio de la nueva identificación tributaria.</p> <p>7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo.</p> <p>8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y</p>

	<p>salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan decepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría. 32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo.</p>
<p>CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.</p> <p>En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>

	<p>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.</p>															
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.															
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.															
DOCUMENTOS	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Pliego de condiciones 3. Aviso de Convocatoria															
GARANTIAS	<p>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.</p> <p>La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento</p> <p>El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>MONTO Y COBERTURA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Póliza de Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Calidad del Servicio</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 3 años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>Por valor de 200 SMMLV</td> <td>Vigencia del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.</p> <p>El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.</p> <p>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</p>	RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA	Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.	Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato
RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA														
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.														
Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.														
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más														
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato														
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. 															
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p>															
SUPERVISOR	El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor.															

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

16. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 44421 del 03 de marzo de 2021.

Cotizaciones

Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

Original debidamente firmado

CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROZ

Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado

SV. PEÑA VALLEJO GUILLERMO ANDREY

Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado

P.S. CAMILO VELÁSQUEZ CHALA.

Comité Económico Estructurador

Original debidamente firmado

PS. ZAIRA MILENA MENDOZA CACERES

Comité Jurídico Estructurador